



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 12 NOV 2013

2011/05/005/3908

VISTO: la Resolución del Presidente de la República de 11 de agosto de 2010 por la cual se autoriza a suscribir los contratos de arrendamiento de espacios en el Centro Cívico Comercial "Costa Urbana", de la ciudad de la Costa.

RESULTANDO: que en el CONSIDERANDO VI) y en el RESUELVE 2º) de la Resolución antes mencionada, se constató una omisión.

CONSIDERANDO: I) que en el CONSIDERANDO VI) y en la parte expositiva del RESUELVE 2º) de la Resolución mencionada en el VISTO, debió decir más IVA.

II) que el Tribunal de Cuentas no formula observaciones.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el TOCAF 1996,

ASUNTO 2631

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

DGI/hgt

1º) Rectificar el CONSIDERANDO VI) de la Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de 11 de agosto de 2010, agregando "que el Monto estimado del arrendamiento de los locales con destino a la Dirección General Impositiva y a la Dirección Nacional de Catastro, incluido gastos comunes y por el plazo de quince años, asciende a la suma equivalente en moneda nacional de U\$S 734.400,00 (setecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América) más IVA".

2º) Rectificar el RESUELVE 2º) de la precitada Resolución, agregando "...U\$S 518.400,00 (quinientos dieciocho mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América) más IVA" y "...U\$S 216.000,00 (doscientos dieciséis mil dólares de los Estados Unidos de América) más IVA"

3º) Demás condiciones permanecen incambiadas.

4º) Comuníquese y vuelva a la Dirección General Impositiva.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República